

PROPUESTA



euroclinic

La diferencia en salud



Trujillo 13 de Febrero 2025

OHLA

Presente.

De nuestra mayor consideración;

Sirva la presente para saludarlos y presentarnos ante usted como **EUROCLINIC** centro médico especializado en **SALUD OCUPACIONAL** bajo la dirección médica del Dr. Raúl Gomero Cuadra, profesional de amplia experiencia en el rubro.

Tenemos la experiencia y capacidad de atender los requerimientos de nuestros clientes con exámenes Pre Ocupacionales, Periódicos y Retiro.

También ofrecemos el servicio de implementación de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

- Exámenes Médicos Ocupacionales
- Médicos especialistas
- Monitoreo de Higiene Ocupacional (físicos, químicos y biológicos)
- Monitoreo de factores de riesgo Psicosocial
- Investigación de la enfermedad ocupacional
- Peritaje de salud ocupacional
- Implementación de Tópicos y Outsourcing de médicos en unidades empresariales - Charlas, Capacitaciones y Campañas.

Contactos:

Medico Coordinador:	Dr. Jaime Florian Angeles	Cel: 949356243
Programaciones y atencion al cliente:	Lic. Monica Rojas	Cel:949356898
Gerencia Administrativa	Lic. Evelin Lujan	Cel: 934854883

Sin otro particular, nos despedimos de usted, agradeciendo su disposición para atender esta propuesta.

Atentamente,



Dr. Jaime Florián Ángeles
Gerente General



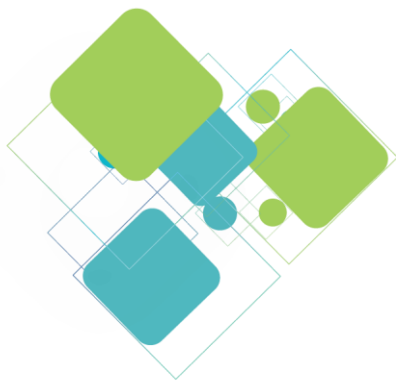
LICENCIAS Y PERMISOS



euroclinic

La diferencia en salud





Certificado No. **ER-0122-24-AS**



GLOBAL CERTIFICATION BUREAU S.A.

Otorga el presente certificado a:

CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. EUROCLINIC

AV. MANUEL VERA ENRÍQUEZ N° 662 URB. PRIMAVERA, TRUJILLO – TRUJILLO –LA LIBERTAD, PERÚ.

De conformidad con la norma:

ISO 37001:2016

Bajo el siguiente alcance:

- SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.
- SERVICIO DE VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL.
- SERVICIO DE MONITOREOS DE AGENTES OCUPACIONALES: FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y DISERGONÓMICOS.

Eduardo Noriega Fernández
DIRECTOR GENERAL

Emisión 15 de abril de 2024
Validez al 14 de abril de 2027

ema 
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 112/19





Certificado No. **ER-0562-24**



GLOBAL CERTIFICATION BUREAU S.A.

Otorga el presente certificado a:

CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. EUROCLINIC

AV. MANUEL VERA ENRÍQUEZ N° 662 URB. PRIMAVERA, TRUJILLO - TRUJILLO -LA LIBERTAD, PERÚ.

De conformidad con la norma:

ISO 9001:2015

Bajo el siguiente alcance:

- SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.
- SERVICIO DE VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL.
- SERVICIO DE MONITOREOS DE AGENTES OCUPACIONALES: FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y DISERGONÓMICOS.

Eduardo Noriega Fernández
DIRECTOR GENERAL

Emisión 15 de abril de 2024
Validez al 14 de abril de 2027



ema 
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 112/16





REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Trujillo, 12 JUL. 2022
TAP Julio Pablo Amador Vences
FEDATARIO
RGR N° 910-2021 GRLL GGR GRSS

Resolución Gerencial Regional N°

7009 - 2022 - GRLL - GGR - GRSS

Trujillo,

VISTO:

11 JUL. 2022

El Expediente Administrativo con registro N°OTD00020210033856, de fecha 24 de octubre del 2021, presentado por el Sr. Jaime Marxelio Florián Angeles, con el cargo de Representante Legal, con Razón Social "CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. - CORMESEIN S.A.C." y Nombre Comercial "EUROCLINIC", con RUC N° 20539925017, mediante el cual solicitan la Recategorización del Establecimiento de Salud, ubicado en Av. Manuel Vera Enriquez N° 662 - Urb. Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, del departamento y región de La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, refiere que el estado garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, correspondiéndole a la vez organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, estando a ello, en su artículo 7° refiere: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.";

Que, la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud" establece en su artículo 37° que: "Los establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgo relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones así como mecanismos de verificación, control y evaluación con ámbito de aplicación en todos los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del mencionado Reglamento, dentro de los treinta (30) días de iniciada sus actividades, el propietario del Establecimiento de Salud y/o Servicio Médico de Apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, una comunicación de carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda, asimismo, el artículo 8° del mencionado Reglamento establece que los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, luego de haber presentado la comunicación detallada en el considerando precedente, tendrá un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Gerencia Regional de Salud La Libertad su correspondiente categorización;





Que, en tal sentido, por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la Norma Técnica en Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", cuyo numeral 5.5. Establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Categorización de Establecimientos del Sector Salud", estableciendo que la recategorización debe realizarse obligatoriamente a solicitud de parte cada tres años, o antes en caso varíe la complejidad del establecimiento de salud. La recategorización es un proceso que implica una nueva verificación de todas las UPSS y actividades de atención directa y de soporte que desarrolle el establecimiento de salud. La solicitud de recategorización debe presentarse antes de la pérdida de la vigencia de la categoría asignada en el acto resolutorio respectivo;

Que, La Gerencia Regional de Salud La Libertad, constituye un órgano técnico de línea del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo propósito organizacional es contribuir al desarrollo humano con justicia social, teniendo como soporte técnico principal a sus órganos de línea que vincula el quehacer institucional sanitario, a las nuevas funciones y facultades transferidas, en el marco de la descentralización administrativa, y en el ejercicio de rectoría en materia de salud, en el ámbito regional por competencias jurisdiccional y por haber sido reconocida como única autoridad en salud en cada gobierno regional, mediante Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA de fecha 30 de mayo del 2005;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 112-2022-GRLL-GGR-GRSS de fecha 22 de febrero del 2022, se dispone la reconfiguración del Comité Técnico Regional de Evaluación y Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo del Sector Salud, EsSalud, Fuerzas Armadas, Policiales y Establecimientos de Salud Privados de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Salud La Libertad;

Que, el Comité Técnico Regional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo del Sector Público, EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y Establecimientos Privados de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, con Acta de Reunión Ordinaria 011-2022, de fecha 16 de junio del 2022, informa que el Establecimiento de Salud con Nombre Comercial "EUROCLINIC"; luego de evaluar la existencia de la Unidad Productora de Servicios de Salud: **UPSS Consulta Externa:** (02) Médicos Cirujanos, (01) Médico especialista en Cardiología, (01) Médico especialista en Oftalmología, (02) Licenciadas en Enfermería, (01) Bachiller en Enfermería, (01) Cirujano Dentista, (01) Licenciada en Nutrición, (01) Licenciada en Psicología, (03) Bachilleres en Tecnología Médica; **UPSS Patología Clínica:** (01) Biólogo-Microbiólogo, (01) Técnico en Laboratorio Clínico, (01) Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, y con las siguientes **Actividades de Atención Directa y de Atención de Soporte:** atención de urgencia y emergencia, referencias y contrarreferencias, desinfección y esterilización, vigilancia epidemiológica, salud ambiental, salud ocupacional, registro de la atención de salud e información, radiología; ha concluido satisfactoriamente el proceso de categorización, se le asigne la categoría al citado Establecimiento de Salud;

De conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 000009-2021-GR-LL-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, y estando a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, contando con las visaciones correspondientes.

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Trujillo,

12 JUL. 2022

TAP Julio Pablo Amador Vences
FEDATARIO
RGR N° 910-2021-GRLL-GGR-GRSS



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Trujillo, 12 JUL. 2022

TAP Julio Pablo Amador Vences
FEDATARIO
RGR N° 910-2021 GRL-GR-GRS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR, la categoría I-3 al Establecimiento de Salud del Sector Privado, sin población asignada, con Razón Social "CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. - CORMEISEIN S.A.C." y Nombre Comercial "EUROCLINIC", con RUC N° 20539925017, ubicado en Av. Manuel Vera Enríquez N° 662 - Urb. Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, del departamento y región de La Libertad.

Nombre Comercial	Clasificación (D.S. 013-2006 SA)	Categoría
"EUROCLINIC"	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO: CENTRO MEDICO	I-3

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el Establecimiento de Salud, señalado en el artículo 1º de la presente Resolución cuenta con las Unidades Productoras de Servicios de Salud y actividades de atención directa y de soporte; según la categoría otorgada.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la resolución otorgada, tendrá vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución Gerencial Regional, transcurrido el hecho deberá solicitar un nuevo proceso de categorización del establecimiento de salud.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, que la presente Resolución quedará sin efecto, si se contraviene lo señalado en el artículo precedente, o si se produce cambio de razón social o si se varía la ubicación del establecimiento de salud.

ARTICULO 5º.- DISPONER, que el presidente del Comité Técnico Regional de Evaluación y Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo del Sector Salud, ESSALUD, Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales y Establecimientos Privados de la Jurisdicción de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, comunique al director médico del establecimiento de salud, sobre el acto resolutivo.

ARTICULO 6º.- DISPONER, que el presidente del Comité Técnico Regional de Evaluación y Categorización de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo del Sector Salud, ESSALUD, Fuerzas Armadas, Fuerzas Policiales y Establecimientos Privados de la Jurisdicción de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, comunique al responsable del Registro Nacional de salud, quien en cinco días hábiles actualizará la información.

ARTICULO 7º.- PRECISAR, que cualquier modificación respecto a la información declarada por el interesado, el cierre temporal, definitivo o su reapertura, deberá ser comunicada dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho.

ARTICULO 8º.- NOTIFICAR, que la presente Resolución en modo y forma del Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Bgf/RABR/NLMB/AFCC/KMGdeS



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Kerstyn Morote
M.C. Kerstyn Morote García de Sánchez
GERENTE REGIONAL



ANEXO N° 01

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Trujillo, 12 JUL. 2022
TAP Julio Pablo Amador Yncas
FEDATARIO
RGR N° 910-2021-GRLL-GGR-GRSS

Establecimiento de Salud, sin población asignada, con Razón Social "CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. - CORMESEIN S.A.C." y Nombre Comercial "EUROCLINIC", con RUC N° 20539925017, ubicado en Av. Manuel Vera Enriquez N° 662 - Urb. Primavera, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, del departamento y región de La Libertad.

- UPSS y Actividades de Atención Directa y/o de Soporte que el Establecimiento de Salud oferta, según categoría asignada.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	CONSULTA EXTERNA: MEDICINA GENERAL
	CONSULTA EXTERNA: PSICOLOGÍA
	CONSULTA EXTERNA: NUTRICIÓN
	CONSULTA EXTERNA: OFTALMOLOGÍA
	CONSULTA EXTERNA: ODONTOLOGIA GENERAL
	CONSULTA EXTERNA: CARDIOLOGIA
UPSS DE ATENCION DE SOPORTE	PATOLOGIA CLÍNICA
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN
	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
	SALUD AMBIENTAL
	SALUD OCUPACIONAL
	REGISTRO DE LA ATENCION DE SALUD E INFORMACION
	RADIOLOGÍA

- UPSS y Actividades de Atención Directa y/o de Soporte que el Establecimiento de Salud, servicio o prestaciones/ procedimientos adicionales a su categoría, que el Establecimiento de Salud oferta.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	NO CUENTA CON UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA ADICIONAL A SU CATEGORIA.
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	NO CUENTA CON UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE ADICIONAL A SU CATEGORIA.
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE	NO CUENTA CON ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE ADICIONAL A SU CATEGORIA.



CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO IPRESS

Código Único de IPRESS		00025614					
Datos del Propietario							
Registro Único del Contribuyente R.U.C.	20539925017						
Razón Social	CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. - CORMESEIN S.A.C.						
Dirección Completa	AVENIDA MANUEL VERA ENRIQUEZ NÚMERO 662 URBANIZACIÓN PRIMAVERA DISTRITO TRUJILLO PROVINCIA TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD						
Departamento	LA LIBERTAD						
Provincia	TRUJILLO						
Distrito	TRUJILLO						
Fax							
Dirección de la Página Web de la Empresa							
Datos del Representante Legal							
Nombres y Apellidos del Representante Legal	JAIME MARXELIO FLORIAN ANGELES						
Tipo de Doc. Identidad	DNI						
Nº Doc. Identidad	18144792						
Datos de la IPRESS							
Tipo de IPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNAMIENTO						
Clasificación	<table><tr><th>Código</th><th>Clasificación</th></tr><tr><td>2</td><td>CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS</td></tr></table>			Código	Clasificación	2	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS
Código	Clasificación						
2	CENTROS DE SALUD O CENTROS MEDICOS						
Denominación o Nombre Comercial	EUROCLINIC						
Institución a la que pertenece	PRIVADO						
Número de serie del R.U.C.	102						
Dirección Completa	AVENIDA MANUEL VERA ENRIQUEZ NÚMERO 662 URBANIZACIÓN PRIMAVERA DISTRITO TRUJILLO PROVINCIA TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD						
Departamento	LA LIBERTAD						
Provincia	TRUJILLO						
Distrito	TRUJILLO						
Centro poblado							
Teléfono	044662636						
Teléfono de Emergencia	986907666						
Longitud	-79.03357105						
Latitud	-8.10247745						
Altitud							

Gráficos de la IPRESS

<http://maps.google.es/?q=-8.10247745%20-79.03357105>

[Descargar](#)

[INSASU20180710130531.jpg](#)

[Descargar](#)

Radio

Fax

Documentos

Nº	Documento	Fecha	Número	Adjuntado	Link
1	LICENCIA MUNICIPAL			SI	Descargar
2	MAPA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA			SI	Descargar

Correo Electrónico de la IPRESS

gerenciageneral@euroclinic.com.pe

Dirección de la página web de la IPRESS

<https://euroclinic.com.pe/>

Fecha de Inicio de Actividad

01/03/2018

Fecha de creación según Resolución

Fecha de Registro

02/10/2018

Nº de Resolución de creación de la IPRESS

Grupo Objetivo

Horario de Atención

7:30 am - 8:00 pm

Datos Adicionales

Categoría

I-3

Tipo Doc. Categorización

RESOLUCIÓN

Nº Doc. de Categorización

RGR Nº 1009-2022-GRLL-GGR-GRSS

Documento Digital

1444522

Nº Ambientes de la IPRESS

19

Nº de Camas

Servicios Autorizados

UPSS

Código	Servicios	Estado
220000	UPSS - CONSULTA EXTERNA	ACTIVO
150000	UPSS - PATOLOGÍA CLÍNICA	ACTIVO
010000	UPSS - DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	ACTIVO
1	ACTIVIDAD - ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	ACTIVO
4	ACTIVIDAD - VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	ACTIVO
7	ACTIVIDAD - SALUD OCUPACIONAL	ACTIVO
20	ACTIVIDAD - RADIOLOGÍA	ACTIVO
23	ACTIVIDAD - REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC)	ACTIVO

Unidades Productoras de Servicios - UPS

Código	Servicios	Estado
011003	SERV.ADM.-EPIDEMIOLOGÍA-VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL	ACTIVO
080000	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	ACTIVO
150000	PATOLOGÍA CLÍNICA (LABORATORIO CLÍNICO)	ACTIVO
160100	OTROS PROCED. DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS-CARDIOVASCULAR-	ACTIVO
160300	OTROS PROCED. DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS-NEUMOLÓGICOS-	ACTIVO
160500	OTROS PROCED. DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS-OFTALMOLÓGICOS (CAMPIMETRÍA, FONDO DE OJO, OTROS)-	ACTIVO
160600	OTROS PROCED. DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS-OTORRINOLARINGOLOGÍA-	ACTIVO
220000	CONSULTA EXTERNA	ACTIVO
221000	CONSULTA EXTERNA-OFTALMOLOGÍA	ACTIVO
221900	CONSULTA EXTERNA-ODONTOLOGÍA GENERAL-	ACTIVO
222400	CONSULTA EXTERNA-MEDICINA GENERAL / ATENCIÓN DEL ADULTO-	ACTIVO
222500	CONSULTA EXTERNA-CARDIOLOGÍA	ACTIVO

Especialidades de prestación

Código	Servicios
1-0011	CARDIOLOGÍA
1-0041	LABORATORIO CLÍNICO
1-0045	MEDICINA DEL TRABAJO
1-0048	MEDICINA GENERAL INTEGRAL
1-0049	MEDICINA GENERAL
1-0055	MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
1-0065	NUTRICIÓN
1-0066	OFTALMOLOGÍA
1-0071	OTORRINOLARINGOLOGÍA
1-0081	RADIOLOGÍA
3-0091	ODONTOLOGIA
6-	SALUD OCUPACIONAL
8-0003	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL
8-0004	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL
9-0003	RADIOLOGÍA
9-0005	TERAPIA OCUPACIONAL

Cartera de Servicios

Código	Servicios
No hay registros disponibles	

Director Médico y/o Responsable de la Atención de Salud

Nombres y Apellidos	JAIME MARXELIO FLORIAN ANGELES
Tipo de Doc. Identidad	DNI
Nº Doc. Identidad	18144792
Colegio Profesional	COLEGIO MEDICO DEL PERU
Nº de Colegiatura	40031
RNE (Registro Nacional de Especialidad)	

Datos MINSA

DISA/DIRESA	GERESA-LA LIBERTAD
RED	NO PERTENECE A NINGUNA RED
MICRORED	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED
CLAS	
ODSIS	

Unidad Ejecutora

Unidad Ejecutora

Situación de la IPRESS

EstadoACTIVO

CondiciónACTIVO

Toda la información contenida en el RENIPRESS tiene carácter de declaración jurada, siendo la IPRESS responsable de la veracidad de su información; de conformidad a lo establecido en el art. 7 de la R.S. N° 004-2021-SUSALUD/S



REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud



Resolución Gerencial Regional N° 261⁹ -2024-GR-LL-GGR/GRS.

Trujillo, 17 DIC. 2024

VISTO:

El registro de expediente OTD00020240252337, de fecha 08 de noviembre del 2024, que contiene la solicitud del representante legal de la Empresa **CORPORACIÓN MÉDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. – CORMESEIN S.A.C. – EUROCLINIC**, con RUC N°20539925017, con domicilio legal y del establecimiento en Av. Manuel Vera Enríquez N°662 Urb. Primavera, del distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, quien solicita la renovación del Registro de Acreditación en Servicios de Salud Ocupacional; y.

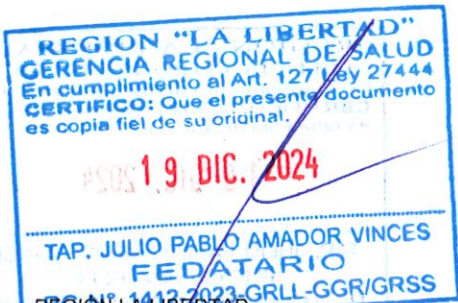
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece en el artículo 37° que "Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, mediante Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, establece en materia de prevención de riesgos laborales, que los trabajadores tienen la obligación de someterse a exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico, esto en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueban Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", establece las categorías de los establecimientos de salud por niveles de atención consideradas por la norma técnica de salud, indicando que en el primer nivel de atención de la Categoría I-3 deben realizar actividades de Salud Ocupacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios", establece que los Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional como Toxicología, Laboratorio, Radiología, Espirometría, Audiometría para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, deberán tener sus funciones acreditadas y aprobadas por la Autoridad de Salud de la jurisdicción, teniendo como requisitos mínimos personal capacitado en Salud Ocupacional, infraestructura mínima y material tecnológico, dependiendo la complejidad del proceso del trabajo y de la presencia de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo y a las evaluaciones médico ocupacionales a aplicar en los trabajadores;



REGION LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud

Resolución Gerencial Regional N° 2619 -2024-GR-LL-GGR/GRS.

Trujillo, 17 DIC. 2024

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA modifican el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad" estableciendo en el numeral 6.6.1° del documento técnico en mención que la vigilancia de la salud de los trabajadores que incluye la realización de los exámenes médicos ocupacionales, atención, notificación y registro de los acontecimientos relacionados a la salud de los trabajadores es un acto médico que debe cumplir con determinadas condiciones;

Que, con Resolución Gerencial Regional N°0311-2021-GR-LL-GGR/GRSS, de fecha 15 de febrero del 2021, y Resolución Gerencial Regional N°0361-2023-GR-LL-GGR/GRS, de fecha 21 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Salud La Libertad, conforma el equipo Evaluador para la Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Región La Libertad; según solicitud presentada el 08 de noviembre del 2024, con registro de expediente OTD00020240252337, la Empresa CORPORACIÓN MÉDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. – CORMESEIN S.A.C. – EUROCLINIC, requiere la renovación del Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional; según el Acta de Visita de Constatación realizada al Servicio de Salud Ocupacional de la empresa, de fecha 05 de diciembre del 2024, indica que han cumplido con lo requerido para el otorgamiento de lo solicitado; y, visto el Informe N°056-2024-GR-LL-GGR/GRSS-SGPGT-UTFSAYO-SO, informe final que concluye se otorgue el registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional por cumplir con lo estipulado en la normativa; resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N°27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N°2867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N°008-2011-GR-LL/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, y estando a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR EL REGISTRO DE ACREDITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL N°023-2024-GRLL-GGR-GRS a la Empresa CORPORACIÓN MÉDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. – CORMESEIN S.A.C. – EUROCLINIC, ubicado en Av. Manuel Vera Enríquez N°662 Urb. Primavera, del distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad, con categoría I-3 y RUC N°20539925017, cuyo responsable es el Médico Cirujano Raúl Jesús Gomero Cuadra, con Especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Empresa CORPORACIÓN MÉDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. – CORMESEIN S.A.C. – EUROCLINIC, brinden servicios de Salud Ocupacional en:

1. Laboratorio Clínico

2. Audiometría

3. Radiología



REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Salud



Resolución Gerencial Regional N° 2619 -2024-GR-LL-GGR/GRS.

Trujillo, 17 DIC. 2024

- | | | |
|------------------------------|-------------------|---------------------------|
| 4. Cardiología | 5. Agudeza visual | 6. Psicología Ocupacional |
| 7. Neumología (Espirometría) | 8. Odontología. | |

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que el Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional tenga una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgada la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los exámenes médicos ocupacionales descritos en el artículo segundo serán tomados en el domicilio del establecimiento; el incumplimiento de lo señalado, será motivo de cancelación del registro de acreditación otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que la Empresa CORPORACIÓN MÉDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. – CORMESEIN S.A.C. – EUROCLINIC, se encuentra supeditada a los procesos de supervisión por parte de la Gerencia Regional de Salud La Libertad.

ARTÍCULO SEXTO: DETERMINAR que la Empresa CORPORACIÓN MÉDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. – CORMESEIN S.A.C. – EUROCLINIC, está obligada a comunicar por escrito a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, cualquier cambio o modificación en los datos o servicios de apoyo, bajo las cuales se otorgó el Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional; así como del cambio del médico ocupacional responsable. La continuidad del registro, se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al médico ocupacional.

ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFICAR la presente resolución gerencial regional a las partes interesadas en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, la publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MC Anibal Manuel Morillo Arqueros
GERENTE REGIONAL

TCSD/LEFZ/EYSB/AMMA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -

Nro. 001367 - 2018 MPT-GDEL-SGLC

Ley Nro. 28976

En uso de las Facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 1261-2013-MPT-GDEL, la Ordenanza Municipal Nro 031-2013-MPT y la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONCEDE A:

Titular : **CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.**

Doc. de Identidad : **RUC: 20539925017**

Representante Legal : **FLORIAN ANGELES, JAIME MARXELIO**

Doc. de Identidad : **DNI: 18144792**

Nombre Comercial : **EUROCLINIC**

Dirección : **AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ N° 662 URB. PRIMAVERA**

Código Catastral : **" 011100307000 ".**

" Actividades relacionadas con la salud humana no realizadas en hospitales ni en establecimientos de atención ambulatoria (alertan medica, servicio de ambulancia etc) - Actividades de enfermería (Inyectables, curaciones, etc); auxiliares de odontología (protesis); fisioterapia, kinesiólogos, terapia ocupacional; nutricionistas y otro personal paramédico legalmente autorizado - Laboratorios clínicos (laboratorios de análisis de sangre, laboratorios de rayos X y otros centros de diagnósticos) ".

Zonificación : **" RDA ".**

Área : **363.39 m²**

Visto el Expediente : **16105 - 2018 - MPT - 1**

Trujillo, 05 de Julio del 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y COMERCIALIZACIÓN
Manuel Ernesto García Blas
Abog. Manuel Ernesto García Blas
SUB - GERENTE

PROHIBICIONES AL ESTABLECIMIENTO

Prohibido el uso de la Vía Pública y Area de Retiro

Prohibida la contaminación ambiental

ES OBLIGATORIO QUE SE EXHIBA EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO.

N° 001598

MPT

Gerencia de Desarrollo
Económico

Subgerencia de Licencias
y Comercialización

CIG-MPT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



GERENCIA DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES
Y DEFENSA CIVIL-TRUJILLO

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES
PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON
NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS**

Nº **516** -20**23**

El órgano Ejecutante de la Municipalidad **Provincial de Trujillo**, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

EUROCLINIC

Ubicado en **Av. Manuel Vera Enriquez N° 662 Urb. Primavera.**
(Nombre Comercial)

Distrito **Trujillo**
(Calle, Av., Jr., Lote, Mz., Urb.)

Provincia **Trujillo**, Departamento **La Libertad**

Solicitado por **CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C**
(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.**

Capacidad Máxima de la Edificación: **62** (**Sesenta y Dos**) personas

Giro o actividad: **análisis de sangre, laboratorio de rayos x y otros centros de diagnósticos).**
Actividades relacionadas a la salud humana no realizadas en hospitales ni en establecimientos de atención: ambulatoria, actividades de enfermería, auxiliares de odontología, fisioterapia, kinesiólogos, terapia ocupacional, nutricionistas y otro personal paramédico legalmente autorizado, laboratorio clínico (lab. De

Expediente N°: **35749 - 2023**

Resolución N°: **2071 - 2023**

VIGENCIA: 2 AÑOS*

LUGAR: **Trujillo**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **15-09-2023**

(DD/MM/AAAA)

01-08-2025

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: **14-09-2025**

(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad) (DD/MM/AAAA)

FECHA DE CADUCIDAD: **14-09-2025**

(DD/MM/AAAA)

EXP 35749-2023-4/PT
ANDERSON JUNIOR
BENICIO DIAZ
Fecha emisión: 09-28-2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Ing. Lucio Alberto Rosario Martell
SUBGERENTE
(FIRMA Y SELLO)

Nº 00557

*El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

NOTA:

- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002- 2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.
- ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
- CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.



Oficina Técnica de la Autoridad Nacional



Licencia de Operación

Licencia N° 7176.C1
Expediente N° 0185-21-OTAN
Resolución N° 0225-21 -IPEN/OTAN
Vencimiento: 25/01/2026

Titular de la Licencia **CORPORACION MEDICA DE
SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.**

Dirección Legal **AV. MANUEL VERA ENRÍQUEZ NRO. 662,
URB. PRIMAVERA, TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

Práctica **DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X**

Fuente de Radiación **EQUIPO DE RAYOS X**

Ubicación de la instalación **AV. MANUEL VERA ENRÍQUEZ NRO. 662,
URB. PRIMAVERA, TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

La Licencia es otorgada, conforme a lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, bajo las Condiciones y Límites de la Licencia, que integran la misma y que son de cumplimiento obligatorio del Titular.

Exhibir la presente autorización en lugar visible al público.

Lima, 26 de Enero de 2021

Cristian Paúl Tataje Hernández
Director
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

LÍMITES Y CONDICIONES DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN

Modificada por cambio de equipo

Licencia Nro.

7176.C1

I. TITULAR DE LA LICENCIA

Nombre o razón social: **CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.**

Dirección legal: **Av. Manuel Vera Enríquez n° 662 Urb. Primavera**

Distrito : **Trujillo**

Provincia : **Trujillo**

Región : **La Libertad**

II. PRÁCTICA AUTORIZADA: Diagnóstico médico con rayos X.

Ubicación de la instalación: **Av. Manuel Vera Enríquez n° 662 Urb. Primavera**

Distrito : **Trujillo**

Provincia : **Trujillo**

Región : **La Libertad**

III. SALA Y EQUIPO AUTORIZADOS:

SALA	MARCA	MODELO	No. SERIE	kV Máx.	mA Máx.	USO
Rayos X 1er piso	DRGEM	GXR – C40 (Fijo)	GAI20B2683A	150	630	GENERAL

IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. El Titular de la Licencia debe mantener las condiciones de protección radiológica en la instalación y de las actividades en la práctica autorizada, conforme a la normativa aplicable.
2. El Titular de la Licencia no debe efectuar modificaciones sin autorización previa de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional - OTAN.
3. La práctica autorizada debe realizarse bajo un Programa de Protección Radiológica conforme está indicado en la Norma IR.003.2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnóstico Médico con Rayos X" (R.P. N° 123-13-IPEN/PRES), el cual debe mantenerse actualizado.
4. La operación del equipo debe ser efectuada por personal con Licencia Individual vigente otorgada por la OTAN para la práctica autorizada.
5. Se debe optimizar la dosis en los pacientes, utilizando el equipo acorde con sus características y limitaciones, y aplicando técnicas apropiadas de reducción de dosis.
6. Se debe proveer mensualmente de dosímetro individual al personal que opera el equipo de rayos X, a través de una empresa de servicios de dosimetría con autorización vigente otorgada por la OTAN.
7. El equipo debe estar identificado, debiendo mostrar de manera legible la marca, modelo y número de serie.
8. El control de calidad del equipo debe realizarse con una frecuencia anual y en los parámetros establecidos en la **Norma IR.003.2013**.
9. La presente licencia se expide para los fines solicitados, habiéndose considerado para su evaluación los datos y parámetros declarados por el solicitante.
10. Los Límites y Condiciones de la Licencia y los certificados del control de calidad del equipo deben estar disponibles en la instalación.

0000000000000000

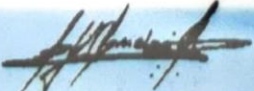
INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR
OFICINA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL
Licencia Individual N°: 2841-17

EXP. N°SGD-2023-0000102



Apellido Paterno: TIRADO
Apellido Materno: GUTIERREZ
Nombres: GERALDINE STEFANY ELIZABET
OPERADOR EN DIAGNÓSTICO MÉDICO CON
RAYOS X

D.N.I.: 47850771
Emitido: 08-FEB-2023
Caduca: 07-FEB-2028



Jorge Leonidas Condori Coari
Director
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

IMPORTANTE

- La presente Licencia es personal e intransferible y debe ser portada siempre que trabaje en la práctica autorizada
- Cualquier condición que pueda conducir a una situación anormal con las fuentes de radiaciones debe ser notificada inmediatamente al titular de la Licencia o su empleador.
- La participación directa en la comisión de una infracción contra la Seguridad Radiológica puede ser causal de sanción.

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Calle Faustino Sanchez Carrion N° 456
(Ex Justo Vigil) Magdalena del Mar
Telf. 4631170 / 4631171
Telf. Emergencias: 2260030 / 2260038
www.ipen.gob.pe / otan@ipen.gob.pe



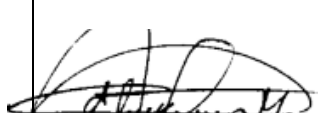
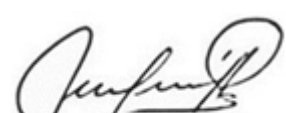


**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL LUGAR DE
TRABAJO**

CONTROL DE CAMBIOS

Nº Rev.	Descripción	Fecha
00	- Emisión del documento.	24/01/2022
01	- Emisión del documento.	22/03/2023

CONTROL DE EMISIÓN

Rev.	Fecha	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
01	22/03/2023	 Raúl Gómero Cuadra Consultor	 Elías Del Pino Gerente Administrativo	 Jaime Florián Ángeles Gerente General

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 2

Tabla de contenido

1. INTRODUCCION	4
2. OBJETIVOS.....	5
3. ALCANCE.....	6
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
5. DEFINICIONES	9
6. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19.....	15
7. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS	16
8. LINEAMIENTOS GENERALES FRENTE AL COVID-19 EN EL LUGAR DE TRABAJO	17
9.EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA	26
10.REGISTROS	33
11.ANEXOS.	36

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 3

1. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: Corporación Médica de Servicios Integrales S.A.C.

Nombre Comercial:
EUROCLINIC.

RUC:
20539925017

Dirección: El presente plan aplica para todas las sedes de la empresa

- Av. Manuel Vera Enríquez N° 662. Urb. Primavera, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.
- Calle Enrique Máquina · 425 A. Segundo piso. Tayabamba.

2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

Corporación Médica de Servicios Integrales SAC, centro médico especializado en SALUD OCUPACIONAL, dedicado a brindar asesoría, consultoría y auditoría en materia de salud ocupacional, seguridad, ergonomía e higiene industrial de acuerdo a la normatividad nacional e internacional, ya que de su cumplimiento y aplicación depende el éxito de las empresas en el cuidado y protección de sus empleados, previniendo accidentes y enfermedades de origen laboral y aumentando así la productividad.

Brindamos los siguientes servicios a nuestros clientes:

- Exámenes Pre Ocupacionales, Periódicos y Retiro.
- Implementación de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):
- Médicos especialistas
- Toma de Prueba de prueba rápida COVID 19
- Monitoreo de Higiene Ocupacional (físicos, químicos y biológicos) ergonómicos y psicosociales
- Investigación de la enfermedad ocupacional
- Implementación de Tópicos y Outsourcing de médicos en unidades empresariales
- Charlas, Capacitaciones y
- Campañas preventivas in house.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 4

3. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Gerente General: Dr. Jaime Florián Ángeles
- Director Médico: Dr. Jaime Florián Ángeles
- Médico Ocupacional: Dr. Jaime Florián Ángeles
- Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Analista de Laboratorio Leidy Cabanillas Jugo
- Consultor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Dr. Raúl Gomero Cuadra.

4. INTRODUCCION

La enfermedad del Coronavirus COVID-19 es causada por el virus SARS-Cov-2.

El origen de la pandemia tuvo origen en la ciudad de Wuhan en China, confirmándose su llegada al Perú el 06 de marzo del 2020 cuando se diagnosticó el primer caso. Su contagiosidad y mortalidad significativa en adultos mayores y personas con comorbilidades ha obligado al Gobierno a decretar inicialmente el Estado de Emergencia Sanitaria y tres días después el Estado de Emergencia Nacional.

Actualmente el Ministerio de Salud aprueba la Directiva Administrativa N°339, cuyo propósito es disminuir el riesgo de transmisión de COVID-19 en el ámbito laboral. Además establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar un ambiente laboral seguro, así como la identificación del nivel de riesgo de exposición al COVID-19 de cada puesto de trabajo.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Comunicar y capacitar los protocolos de actuación que se implementarán en el establecimiento de salud.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 5

6. ALCANCE

El alcance es para todos los trabajadores del establecimiento de salud, usuarios, proveedores y visitas.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- LEY 26842; Ley General de Salud, su reglamento y modificatorias.
- LEY 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias.
- LEY 28551; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar los planes de contingencia.
- DECRETO SUPREMO N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
- DECRETO SUPREMO N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
- DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19
- DECRETO SUPREMO N° 051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR; Reglamento de la Ley de Seguridad y salud en el trabajo.
- DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 6

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado
Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 312-2011-SA, Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueban la “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies. 1ª Edición”.
- RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 74-2020-SUNAFIL, Aprueban el “Protocolo sobre el Ejercicio de la Función Inspectiva, frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional” y dictan otras disposiciones.
- Resolución Ministerial 834-2021/ MINSA que aprueba el Documento Técnico:
Manejo
ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial 834-2021/ MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021.
- OSHA 3992-03-2020 Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus
COVID-19.
- Resolución Ministerial 881-2021/ MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N°
135.MINSA/CDC-2021 “Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú”.
- Resolución Ministerial 1218-2021/ MINSA que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021 Norma Técnica de Salud para la Prevención Y Control de la COVID-19 en el Perú.
 - Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa
321 -MINSA/DGIESP-2021 – Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2”

Resolución Ministerial N.º 031-2023-MINSA, que aprueba la “Directiva Administrativa N.º 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 7

8. DEFINICIONES

Agente biológico: Todo organismo viviente capaz de causar infección, enfermedad o muerte en el ser humano con inclusión de los genéticamente modificados y endoparásitos humanos susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

Caso Sospechoso:

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
- b) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días ; y que requiere hospitalización).

Caso Confirmado:

Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso / probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso / probable con prueba antigena positiva para SARS-CoV-2.
- Persona asintomática con prueba molecular o antígeno positiva.

Caso de infección asintomática: toda persona asintomática identificada que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigena positiva.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 8

Contacto directo: Incluye cualquiera de las siguientes situaciones ante un caso confirmado:

- Persona que comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de infección por COVID-19 en una distancia menor a 2 metros (incluyendo el lugar de trabajo, aula, hogar, asilos, centros penitenciarios y otros),
- Persona de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

Desinfección: Reducción por medio de agentes químicos y/o físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

EPP: Equipo de Protección Personal.

Factores de Riesgo: Características del paciente asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19.

Huésped: Aquel organismo que alberga a otro en su interior o que lo porta sobre sí, ya sea en una simbiosis de parasitismo, comensalismo o mutualismo. En este caso, el ser humano es el huésped para los virus coronavirus.

Limpieza: Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.

Prueba rápida: Prueba Inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de Inmunoglobulinas (IgM e IgG).

Prueba rt-PCR en tiempo real: Por sus siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real', es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad; utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.

Regreso al trabajo: Aplicar este término cuando el trabajador tuvo resultado negativo para la infección por COVID-19 o estuvo asintomático durante la cuarentena.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 9

Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador tuvo la infección por COVID-19 y está de alta epidemiológica.

Seguimiento Clínico: Actividades dirigidas a conocer la evolución clínica del caso e identificar precozmente signos de alarma e identificar la aparición de signos y síntomas respiratorios en otros compañeros de trabajo que tuvieron contacto previamente.

Seguimiento Clínico a distancia: Actividades de seguimiento clínico a trabajadores, realizadas a través de llamada telefónica, aplicativo virtual o página web, a casos leves en aislamiento domiciliario, contactos en cuarentena y casos hospitalizados que fueron dados de alta.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

AISLAMIENTO EN EL ÁMBITO COMUNITARIO: Es el procedimiento por el cual a una persona como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. Se considera el aislamiento por 7 a 10 días, según lo establecido en la RM N° 834-2021/MINSA, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.

ALTA DE CASOS: Transcurridos 7 a 10 días luego del inicio de síntomas, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado. Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y en algunos casos se puede postergar el alta.

9. RESPONSABILIDADES

9.1 Director Médico, Gerente General y Médico Ocupacional

- Aprobar el presente plan de contingencia frente al COVID-19 para el regreso y retorno al trabajo.
- Proporcionar los recursos necesarios para la implementación del Plan.
- Brindar las directivas a la línea de mando para su cumplimiento en toda la organización.
- Implementar el plan de contingencia para COVID-19.
- Asegurar que toda la línea de mando operativa cumpla con los lineamientos establecidos en el Plan.
- Evaluar los turnos de trabajos con la finalidad de reducir la exposición considerando restricciones de horarios, doble turnos entre otros.
- Evaluar y considerar el trabajo remoto en los trabajadores que tengan factores de riesgo y que por sus funciones pueda realizarla.
- Asegurar el adecuado clima laboral en todo el proceso de regreso y retorno al trabajo.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 10

- Establecer acciones para asegurar el acceso al correo y servidor para los trabajadores que se encuentren realizando trabajo remoto.
- Brindar el soporte para facilitar el acceso a plataformas virtuales para las reuniones de coordinación.
- Mantenerse informado respecto a disposiciones y demás publicaciones oficiales emitidos por la autoridad de la salud.
- Clasificar los puestos de trabajo según el riesgo de exposición para COVID-19.
- Hacer seguimiento a los trabajadores con sospecha o casos confirmados de COVID-19.
- Aprobar el material informativo para la difusión de las medidas de prevención en salud.
- Dar las directivas de cumplimiento en materia de salud a las áreas correspondientes del proyecto.
- Garantizar los equipos de protección personal para el personal de uso obligatorio.

9.2 Gerente de Administración

- Asegurar la adquisición de insumos y materiales necesarios para la implementación del Plan.
- Garantizar la compra o contratación oportuna de los servicios de salud, limpieza desinfección, alimentación para la implementación del plan.
- Verificar y asegurar el stock necesario de insumos y materiales de lavado de manos, de limpieza y desinfección, uniformes y EPP.

9.3 Jefe de Operaciones

- Verificar el cumplimiento del presente plan de contingencia.
- Realizar el seguimiento al área de logística a fin de que se tengan los recursos necesarios para la ejecución del plan.
- Elaborar material informativo para la difusión de las medidas de prevención en salud.
- Capacitar a la línea de mando y trabajadores sobre las medidas de prevención del COVID-19.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 11

- Identificar a los contactos directos en el domicilio de un trabajador positivo para COVID-19.
- Reportar al Médico Ocupacional el seguimiento de casos sospechosos, confirmados y contactos en el lugar de trabajo y en el domicilio.
- Comunicar oportunamente al Médico Ocupacional las incapacidades laborales posiblemente relacionadas con el COVID-19.
- Difundir e implementar el Plan a todo su personal a cargo.
- Verificar que todos los trabajadores pasen los controles de ingreso y cuenten con los equipos de protección personal adecuados.
- Informar a los trabajadores las medidas de prevención del COVID-19 en el lugar de trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir las indicaciones médicas que sean formuladas a su personal a cargo.
- Coordinar la implementación de los controles para disminuir el riesgo de exposición a COVID-19.

9.4 Trabajadores

- Cumplir con las directivas y lineamientos del presente documento.
- Participar de manera activa en las capacitaciones y campañas de sensibilización dirigidas por el Centro médico de Salud Ocupacional para prevenir el contagio del COVID-19.
- Reportar cualquier sospecha de infección respiratoria al Médico Ocupacional.
- Comunicar todo desplazamiento a realizar fuera del país ya sea por temas laborales y/o personales y llenar la declaración jurada a su retorno.
- El trabajador no podrá salir de las instalaciones hasta el término de su turno, no pudiendo realizar labores fuera de las mismas sin autorización de la Gerencia General.

10. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Regreso/Reincorporación)	FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDAD
1	Florian	Angeles	Jaime Manziello	PYME	DNI	18144732	SEMI PRESENCIAL	NO	Gerente General	MEDIO	REGRESO	
2	Bobadilla	Gamarra	Alberto Luis	PYME	DNI	17325223	PRESENCIAL	NO	Operario de Mantenimiento y Limp.	ALTO	REINCORPORACION	
3	De Lucio	Olivari	Adrian Luciano	PYME	DNI	44553121	PRESENCIAL	NO	Administrador comercial y de Oper.	MEDIO	REINCORPORACION	
4	Lujan	Barrientos	Evelin	PYME	DNI	48157603	PRESENCIAL	NO	Administrador de Finanzas y RRHH	MEDIO	REINCORPORACION	
5	Mendoza	Rodriguez	Kelvin	PYME	DNI	41546843	PRESENCIAL	NO	Medico Evaluador	ALTO	REINCORPORACION	
6	Flores	Nieves	Lizardo Manuel	PYME	DNI		PRESENCIAL	NO	Microbiologo	ALTO	REINCORPORACION	
7	Cabanillas	Jugo	Leidy Julisa	PYME	DNI	44702435	PRESENCIAL	NO	TECNICA DE LABORATORIO	ALTO	REINCORPORACION	
8	Benites	Paredes	Kelly Beatriz	PYME	DNI	45811849	TELETRABAJO	NO	Enfermera	MEDIO	REGRESO	
9	Rojas	Esoobedo	Monica Goretti	PYME	DNI	70268630	TELETRABAJO	SI	Admisionista / Representante comercial	MEDIO	REINCORPORACION	
10	Vigo	Alva	Lucero del Carmen	PYME	DNI	71222007	PRESENCIAL	NO	ASISTENTE CONTABLE	MEDIO	REINCORPORACION	
11	Suncion	Salazar	Gilbert	PYME	DNI	70482275	PRESENCIAL	NO	TECNICO DE ENFERMERIA	ALTO	REINCORPORACION	
12	Plasencia	Zavaleta	Claudia Fabiola	PYME	DNI	46122969	PRESENCIAL	NO	TECNICO DE ENFERMERIA	ALTO	REINCORPORACION	
13	Bricéfio	Diaz	Anderson Junior	PYME	DNI	71424176	PRESENCIAL	NO	TECNICO DE ENFERMERIA	MEDIO	REINCORPORACION	

11. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Presupuesto Anual y Proceso de Adquisición de Insumos para el cumplimiento del plan Covid-19					
N°	Concepto	Precio Unit.	Cant. Anual	Costo Total referencial S/.	Área responsable
1	Alcohol 1L	S/ 8.20	144	S/ 1,180.80	Administración
2	Respirador KN95 de 5 capas	S/ 5.90	1200	S/ 7,080.00	Administración
3	Respirador N95 3M	S/ 12.00	96	S/ 1,152.00	Administración
4	Mascarilla 3 pliegues	S/ 0.60	600	S/ 360.00	Administración
5	Botas de protección PVC Química	S/ 50.00	1	S/ 50.00	Administración
6	Toca tipo tira	S/ 0.35	384	S/ 134.40	Administración
7	Mandil Descartable	S/ 3.00	840	S/ 2,520.00	Administración
8	Termómetro a distancia infrarrojo	S/ 69.99	2	S/ 139.98	Administración
9	Pruebas Serológicas	S/ 2.00	60	S/ 120.00	Administración
10	Lentes goggle	S/ 170.00	1	S/ 170.00	Administración
11	Pediluvio	S/ 57.00	1	S/ 57.00	Administración
12	Jabón líquido	S/ 10.50	120	S/ 1,260.00	Administración
13	Tóner a colores	S/ 65.00	12	S/ 780.00	Administración
14	Papel bond	S/ 20.00	12	S/ 240.00	Administración
15	Papel toalla	S/ 3.30	120	S/ 396.00	Administración
16	Vasos descartables	S/ 0.62	100	S/ 62.00	Administración
17	Detergente	S/ 45.50	6	S/ 273.00	Administración
18	Lejía	S/ 11.20	12	S/ 134.40	Administración
19	Guantes Látex	S/ 12.00	108	S/ 1,296.00	Administración
20	Guantes Nitrilo	S/ 13.00	60	S/ 780.00	Administración
Presupuesto aproximado S/.				S/ 18,185.58	

12. LINEAMIENTOS GENERALES FRENTE AL COVID-19 EN EL LUGAR DE TRABAJO

Euroclinic ha dispuesto 7 lineamientos para la vigilancia de la salud de sus trabajadores en relación a la pandemia del COVID-19.

12.1 ASEGURAR LA VENTILACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Se han establecido controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo, enfocados en asegurar que los ambientes de trabajo mantenga una ventilación adecuada:

- Los ambientes de las áreas de trabajo como admisión, zonas de espera, consultorios, rayos x, laboratorios y oficinas cuentan con ventilación natural, la cual se prioriza desde el diseño que incluye ventanas y puertas, para asegurar un área libre no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso del ambiente y/o habitación.
- Las puertas y ventanas de las oficinas, de preferencia se mantienen abiertas, para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente, a la vez que se reduce la manipulación recurrente con manijas o perillas de las puertas.

Pueden instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre personas

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 13

12.2 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

El Consultor del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) gestionará para todos los trabajadores lo siguiente:

Identificación de los riesgos de exposición de cada puesto de trabajo y a su vez determinar qué puestos harán trabajo presencial, remoto o mixto.

A todos los trabajadores se aplicará la ficha de sintomatología COVID-19 (anexo2) la cual será de carácter declarativa, que será entregada por el empleador. Se hará uso de medios digitales para emitir y recibir la Ficha De Sintomatología de la COVID-19

Se comunicará la obligatoriedad de reportar al Médico Ocupacional la presencia de algún síntoma.

De identificarse algún trabajador que cumpla con criterios de caso sospechoso será manejado de acuerdo al Documento Técnico Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 del MINSA.

Se realizarán pruebas hisopado para antígenos con la finalidad de detectar casos o contactos, este procedimiento se realizará bajo la indicación del Médico Ocupacional.

De identificarse un caso sospechoso a tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por el profesional de la salud:

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 14

Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, “Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú” o el que haga sus veces.

Evaluación por el Médico ocupacional para identificar potenciales contactos.

Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del trabajador para el seguimiento de casos correspondiente.

Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidados que debe llevar en casa.

En los trabajadores identificados como caso sospechoso, probable o en los que se confirme el diagnóstico de la COVID-19 y que no requiere hospitalización se indica el aislamiento domiciliario como sigue:

- ✓ En pacientes sintomáticos el aislamiento es de 10 días contados desde el inicio de síntomas.
- ✓ En pacientes sintomáticos con 3 dosis de vacuna o asintomático sin factores de riesgo el aislamiento será de 7 días desde la toma de la PCR o prueba de detección de antígenos.
- ✓ En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado con factores de riesgo y/o sin vacunación el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día si cuenta con una prueba molecular negativa tomada en el tercer o cuarto día.

12.3 PUNTO DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

EUROCLINIC, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol estará ubicado al ingreso de las instalaciones del EUROCLINIC, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con los grifos o manijas. Además en puerta de ingreso se controlará que los usuarios de los

diversos servicios, cuenten con vacunación completa, uso de doble mascarilla y se procederá a la desinfección de manos con alcohol.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se indicará mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 15

12.3.1 Distribución de dispensadores de alcohol gel y

lavabos: PRIMER NIVEL

AREA / SERVICIO	DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL	LAVAMANOS
Ingreso	01	
Admisión	02	
Triaje	01	
Psicología	01	01
Fisioterapia	01	01
Audiometría	01	01
Rayos x	01	01
Toma de muestra	01	01
Servicios Higiénicos para usuarios - Sala de Espera		01

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 16

Servicios higiénicos de los trabajadores		01
Servicios Higiénicos para usuarios – Área de espera de Toma de muestra		01
Vestuario	01	

SEGUNDO NIVEL

AREA / SERVICIO	DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL	LAVAMANOS
Consultorio Médico	01	01
Consultorio Oftalmológico	01	01
Evaluación Electrocardiograma	01	01
Espirometría	01	01
Nutrición	01	01
Consultorio Odontológico	01	01
Administración	01	
Servicios Higiénicos de usuarios Mujeres		01
Servicio higiénicos de usuarios Varones		01

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 17

TERCER NIVEL

AREA / SERVICIO	DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL	LAVAMANOS
Laboratorio clínico	01	01
Limpieza	01	01
Servicios Higiénicos para Trabajadores		01

Los servicios higiénicos están provistos de dispensadores de jabón líquido y toallas de papel. Asimismo, hay en los servicios higiénicos afiches impresos que enseñan la técnica del lavado correcto con agua y jabón.

La entidad realizará la limpieza y desinfección general de todas las oficinas, pisos, mobiliarios y demás artículos. Para la desinfección de superficies se puede usar estas opciones:

Hipoclorito de Sodio al 0.1%

- Medir 20 ml (lejía comercial al 5%).
- Completar 980 ml de agua.
- Hacer dilución en lugar ventilado.
- Revisar la fecha de vencimiento.
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- Usar en todo momento guantes

Solución alcohol al 70 %

Existen 2 versiones comerciales

- Alcohol al 70% listo para usarse.
- Alcohol puro rectificado al 96%, se debe diluir para bajar su concentración de la siguiente manera:

a) Medir 70 ml de alcohol al 96 %.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 18

- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría hasta completar 100 ml.
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.

- Usar en todo momento guantes

12.4 SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el encargado del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación

Capacitación sobre distanciamiento social.

Capacitación sobre el uso de mascarilla e higiene de manos.

El uso de mascarilla será obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio será de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.

Capacitación sobre la sensibilización de reportar tempranamente la presencia sintomatológica de COVID-19.

Capacitación sobre medidas preventivas, para evitar el contagio COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

Educar para prevenir la discriminación de trabajadores, informar sobre los beneficios de la vacunación.

Todo el personal de Euroclinic recibirá capacitaciones sobre lavado de manos y medidas de protección ante el COVID.

El presente plan será socializado a todos los trabajadores.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 19

12.5 MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVAS

Las medidas preventivas se realizan teniendo en cuenta la jerarquía de controles

1- Evitar la exposición al SARS-CoV-2 en el puesto de trabajo

Realizar trabajo remoto en lo posible o migrar de forma permanente al teletrabajo

Las reuniones de trabajo y/o capacitación, se realizan de manera virtual. En el caso de mujeres gestantes y mujeres que den lactancia materna, realizarán trabajo remoto y de preferencia hasta después de 6 meses posterior al parto.

Se instalará marcadores de asistencia personal de aproximación. Se colocará una pantalla de protección en el área de atención al cliente, además de la mascarilla correspondiente.

Todos los ambientes del centro de trabajo estarán adecuadamente ventilados, manteniéndose las puertas de las oficinas abiertas; de esta manera, se evitará el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.

2- Establecer controles administrativos

Se realizará la capacitación de los trabajadores sobre las medidas preventivas contra las COVID-19 antes del retorno a sus áreas de trabajo. Se realizará programaciones por grupos y control de horario de ingreso y salida para evitar aglomeraciones del personal que realiza trabajo presencial.

El uso de mascarillas será de carácter obligatorio, ésta debe cubrir nariz y boca.

Para respetar la renovación cíclica del volumen del aire deberá respetarse el aforo de cada área.

Se mantendrá una distancia de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de mascarilla quirúrgica, KN95 o N95 dependiendo el puesto de trabajo..

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 20

Se mantendrá 1 metro de distancia dentro de los vestidores y además se respetarán los turnos previamente establecidos.

Se hará uso de correos electrónicos u otra red social para evitar la contaminación indirecta de la COVID-19 por uso de papeles, bolígrafos, entre otros.

El horario de atención será de 7:00 am – 1:00pm. Extraordinariamente se atenderá por la tarde solo descartes COVID de 3.00 a 6.30 pm.

La entrega de resultados a los clientes en lo posible será digital. Además, se establece que ningún trabajador podrá salir del establecimiento sin autorización del Gerente General durante su jornada laboral.

3- Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal.

El uso de equipos de protección personal (EPP) será de acuerdo al nivel de riesgo y a las recomendaciones del Ministerio de salud.

Se instalará en cada ambiente de EUROCLINIC un contenedor para residuos biocontaminados para el acopio de EPP usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas, entre otros), incluyendo en su interior bolsas de plástico de color rojo para facilitar la eliminación de los residuos.

12.6 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se realizará capacitación virtual sobre el uso correcto de los equipos de protección personal a todo el personal que labora en EUROCLINIC antes del regreso o reincorporación a sus labores.

Se entregará a todos los trabajadores que realicen trabajo presencial los equipos de protección personal adecuados según lo establecido en el Anexo

03 del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 21

19 de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA de acuerdo a los puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID-19, según nivel de riesgo.

- Debido a que los trabajadores son nuestro principal recurso, se **establece** que de acuerdo al Documento Técnico del MINSA “Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”, el uso de equipos de protección personal de acuerdo al usuario es el siguiente:

Puestos de trabajo	Actividad o Tareas	Equipo Protector
Profesionales de salud	- Triaje - Toma de muestra - Toma de radiografía - Toma de audiometría - Evaluación médica - Evaluación musculo esquelética - Evaluación psicológica - Evaluación nutricional	- Mascarilla quirúrgica - Guantes de látex o nitrilo según riesgo, - Mandiles largos.
Personal administrativo	Atención de usuarios.	Mascarilla quirúrgica
Personal de limpieza	Actividades propias de limpieza.	- Mascarilla quirúrgica - Guantes

- Así como elementos para la desinfección de sus insumos para el lugar de trabajo;

Se brindará recomendaciones a los trabajadores de EUROCLINIC para evitar aglomeraciones en el trabajo, la ida o retorno al trabajo debiendo usar doble mascarilla quirúrgica o una KN95 o N95 según corresponda.

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 22

12.7 VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJO EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional, EUROCLINIC realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores de manera permanente.

Se realizará el registro unitario de temperatura de los casos sospechosos.

Se indicará la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente temperatura mayor a 37.5°C o con síntomas respiratorios; se le retornará a su domicilio (para el aislamiento domiciliario).

En el caso de prueba rápida positiva, El Médico Ocupacional deberá comunicar al área de Psicología para una interconsulta para el soporte emocional y reporte a la autoridad competente.

EUROCLINIC establece las medidas de protección para el control de agentes ergonómicos y psicosociales

Se trabajarán medidas de protección a la salud mental para conservar un adecuado clima laboral

El Médico Ocupacional es el encargado de indicar la realización de exámenes médicos ocupacionales para los que realizan trabajos presenciales.

El Médico Ocupacional es responsable de hacer seguimiento remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19, haciendo el registro en la ficha F300 del siscovid

El aislamiento de los casos sospechosos o confirmado se realiza de acuerdo a la RM 018-2022 MINSA:

Paciente con
síntomas:

10 días contados a partir de la fecha de inicio
de síntomas

7 días en pacientes con 3 dosis de vacuna y
sin comorbilidades

En paciente con signos de alarma el aislamiento es hasta su recuperación

En pacientes asintomáticos:

7 días para personas son factores de riesgo contados desde la PCR o prueba de antígeno-

Personas que habitan con pacientes positivos de COVID-19:

7 días para personas con vacunación incompleta o con factores de riesgo

Para personas con factores de riesgo o vacunación incompleta con PRC negativa tomada a partir del tercer día.

Sin aislamiento para personas sin factores de riesgo y con vacunación completa

El alta se hace en la ficha F300 del Siscovid, la aptitud para reincorporación lo hace el medico ocupacional

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 24

13 PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

13.1 Disposiciones para el regreso al trabajo:

- Los trabajadores en grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar con trabajo remoto
- El retorno o reincorporación de personal con factores de riesgo para la COVID.19 debe ser progresivo considerando aforo, tarea y jornada laboral
- En puestos de trabajo con alto o muy alto riesgo deben considerarse jornadas semi presenciales por 30 días y reevaluar después de 30 días.
- El proceso de regreso al lugar de trabajo seguirá el flujograma establecido en el Anexo N° 01 del presente documento.

13.2 Disposiciones para la reincorporación al trabajo

- El personal que se reincorpora debe ser evaluado para determinar su estado de salud, no se requiere de pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- La reincorporación se realiza en trabajadores que cuenten con el alta epidemiológica emitido por el médico tratante en la ficha F300 del Siscovid.
- El proceso de reincorporación al lugar de trabajo seguirá el flujograma establecido en el Anexo N° 02 del presente documento.
- Para el proceso de reincorporación, la interpretación de los resultados de pruebas para diagnóstico de COVID-19 será usando los criterios propuestos por el MINSA.
-

13.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo

- En los puestos de trabajo con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de cuarentena nacional. Se brindará la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena, de

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 25

manera virtual o presencial, dirigido a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su trabajo. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de regreso y reincorporación al trabajo, según indicación del responsable de la

vigilancia de la salud de los trabajadores.

13.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.

EUROCLINIC Incluye a personas mayores de 65 años o personas con condiciones o comorbilidades tales como:

- Cáncer
- Hipertensión arterial
- Enfermedad renal crónica
- Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); fibrosis quística; fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.
- Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.
- Diabetes mellitus, tipo 1 y tipo 2
- Obesidad (índice de masa corporal [IMC] de 30 kg/m² o más)
- Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides) u otros medicamentos inmunosupresores.
- Receptores de transporte de órganos sólidos o células madre sanguíneas.

Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemograma cerebral

- Síndrome de Down
- Embarazo • Infección por VIH

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 26

- Otras que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional frente a futuras evidencias

Los trabajadores, contemplados en el listado anterior, y aquellos que establezca el médico ocupacional, mantendrán la cuarentena domiciliar determinada por el Gobierno del Perú, privilegiando como prioridad el teletrabajo o trabajo remoto. Solo pueden salir excepcionalmente bajo su responsabilidad, tomando todas las medidas de protección para evitar el contagio conforme lo establece la normatividad correspondiente, ya que son parte del grupo de mayor índice de gravedad y mortandad para el COVID-19.

De acuerdo con la legislación, ningún trabajador de este grupo de riesgo podrá ser considerado o seleccionado para trabajo presencial, sin antes haber recibido el certificado de aptitud del Médico Ocupacional.

Los trabajadores que voluntariamente deseen concurrir a laborar presencialmente deberán solicitar por medios físicos, digitales o virtuales al área de Recursos Humanos de EUROCLINIC, la emisión del certificado de aptitud validado por el médico ocupacional.

Recursos Humanos tramitará la solicitud con el médico ocupacional, quien dentro de las 48 horas desde la presentación de la “solicitud de trabajo presencial”, debe emitir el certificado de aptitud, utilizando el criterio médico.

El médico ocupacional, informa al trabajador que la realización de labores presenciales que le asignen no incrementa su exposición al riesgo.

Los trabajadores que, habiendo recibido el certificado de aptitud, podrán ser programados para el ingreso a laborar presencialmente, previamente con 48 horas de anticipación al ingreso a laborar, deberán presentar la declaración jurada según formato artículo 8.3 del D.S N° 083-2020-PCM. La declaración Jurada deberá ser devuelta al trabajador 24 horas antes de su incorporación con la firma del Representante legal de la empresa y del Médico Ocupacional.

13.5 Recomendaciones.

Considerar implementar el uso de medición anual de CO2, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano; para el área de espirometría con fecha probable de medición 14/07/2023

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 27

14. EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA

- **El presente documento será aprobado por la Gerencia General y el Supervisor de Seguridad y Salud.**
- El Médico Ocupacional deberá comunicar y reportar al Director Médico y al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo las incidencias en relación al plan de contingencia frente al coronavirus COVID-19.
- Los casos sospechosos, confirmados y contactos directos serán comunicados guardando la debida confidencialidad.

15. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD

Con fecha 22 de marzo del 2023, se aprobó el presente Plan

Acta de Reunión Ordinaria N° 3 / 2023 ESST - Marzo

De acuerdo al reglamento por la ley 29783, ley de Seguridad y Salud en el trabajo y reglamento aprobados por el decreto supremo 005 - 2012 TR siendo las 1:00pm del 22 de Marzo del 2023, por medio de una reunión presencial, la representante de seguridad y salud en el trabajo lab. Ledy Suksa Cabanillas Suyo y los representantes del empleador Jaime Flares y Anderson Boiceno.

I Agenda

- a.- Revisión de acuerdos Anteriores
- b.- Aprobación del plan para vigilancia prevención + control de Covid 19
- c.- Fijar fecha de la proxima reunión, 20 de Abril 2023

II Desarrollo de Agenda

- a.- Se realizó la reunión de acuerdos anteriores y se aprabo el plan para vigilancia prevención + control de covid 19
- b.- Mediante la Resolución Ministerial 031-2023/ Minsa se modifico la disposiciones para la vigilancia, prevención + control de covid 19
- c.- Se acuerda la proxima fecha de reunión el 20 de abril del 2023

Siendo las 1:00pm de Abril del 2023 se da por concluir la reunión presencial firmado en señal de conformidad

Anderson Boiceno Ledy Cabanillas Suyo

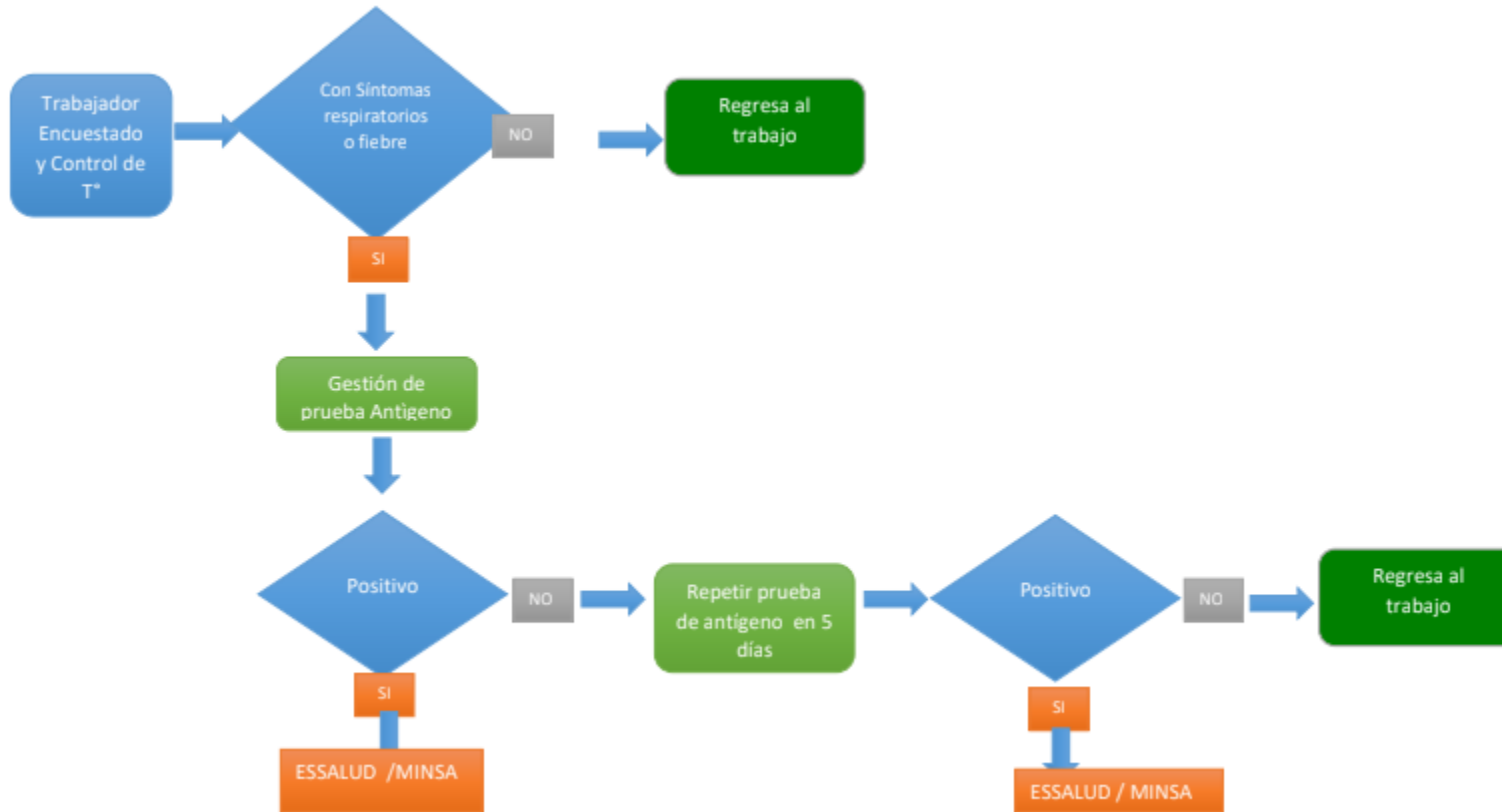
16. REGISTROS

- Ficha de Sintomatología COVID – 19 – Declaración Jurada
- Se utilizará la Ficha de Reporte de Resultados de Prueba Rápida COVID 19.
- De confirmarse como casos positivos se notificará a la autoridad de salud de la jurisdicción.

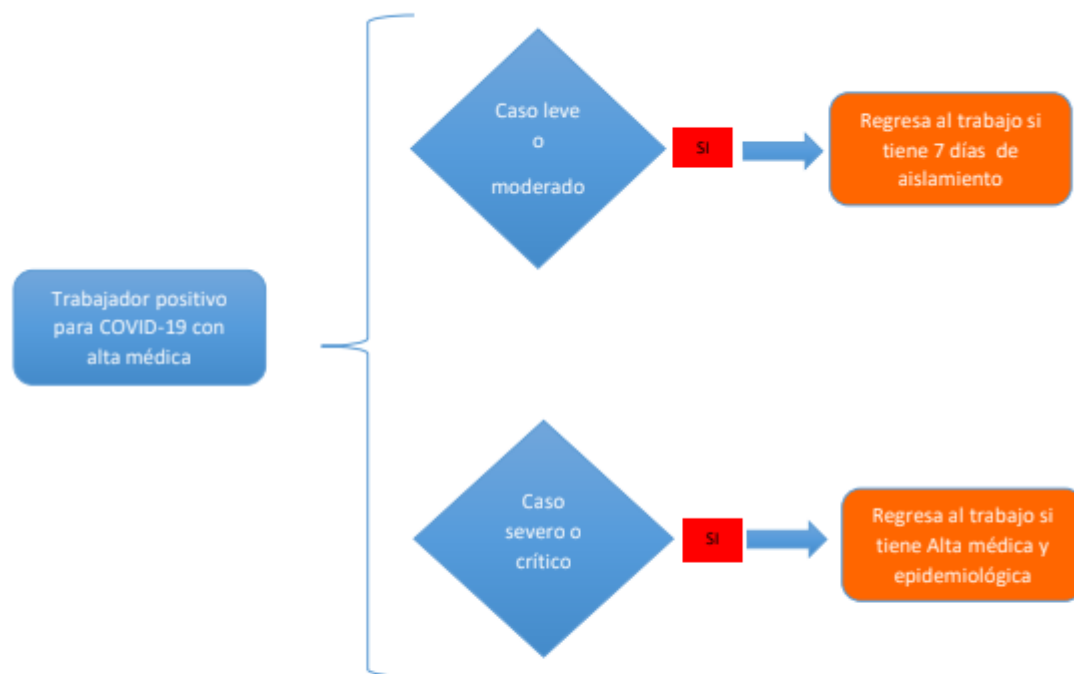
17. ANEXOS.

- Anexo N° 01. Flujograma de Regreso al Lugar de Trabajo
- Anexo N° 02: Flujograma de Reincorporación al Lugar de Trabajo
- Anexo N° 03. Ficha de Sintomatología COVID – 19 – Declaración Jurada
- Anexo N° 04. Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19
- Anexo N° 05. Declaración Jurada de retorno al trabajo presencial o mixto
-

Anexo N° 01: Flujograma para el Regreso al Lugar de Trabajo



Anexo N° 02: Flujograma para Reincorporación al Lugar de Trabajo



 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO	Rev.: 01	pág. 30

Anexo N° 03: Ficha de Sintomatología Covid - 19 para regreso al Trabajo

Ficha de Sintomatología COVID para regreso al Trabajo – 19 - Declaración Jurada																				
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con veracidad.																				
Apellidos y nombres: _____ Área de trabajo: _____ Dirección: _____	DNI o CE: _____ Empresa: _____ Número (celular): _____																			
En los últimos 14 días ha tenido alguno de los síntomas siguientes:																				
1. Sensación de alza térmica o fiebre 2. Tos, estornudos o dificultad para respirar 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa 4. Ha tenido contacto con alguna persona con síntomas respiratorios en su casa 5. Está tomando alguna medicación Indique qué medicamento: _____	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 35%;">SÍ</th> <th style="width: 35%;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="height: 20px;"></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>			SÍ	NO															
	SÍ	NO																		
Fecha: / /	Firma _____																			

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 31

ANEXO 4: Lista de chequeo de Vigilancia de la COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (si/no)	DETALLES/PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1.Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria		
2.Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3.Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso		
MEDIDAS DE HIGIENE		

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 32

Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTACTO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		

 La diferencia en salud	PLAN		Código: SIG-PL - 04
	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19 EN EL LUGAR DE TRABAJO		Rev.: 01 pág. 33

Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online Información sobre la COVID-19)		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para SARS-CoV-2		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se realiza autoreporte de los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19		

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL LUGAR DE TRABAJO

ANEXO 05

**DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN
AL CENTRO LABORAL**

Fecha: de del 2021

Hora:....

Yo: con N° de DNI, declaro lo
siguiente:

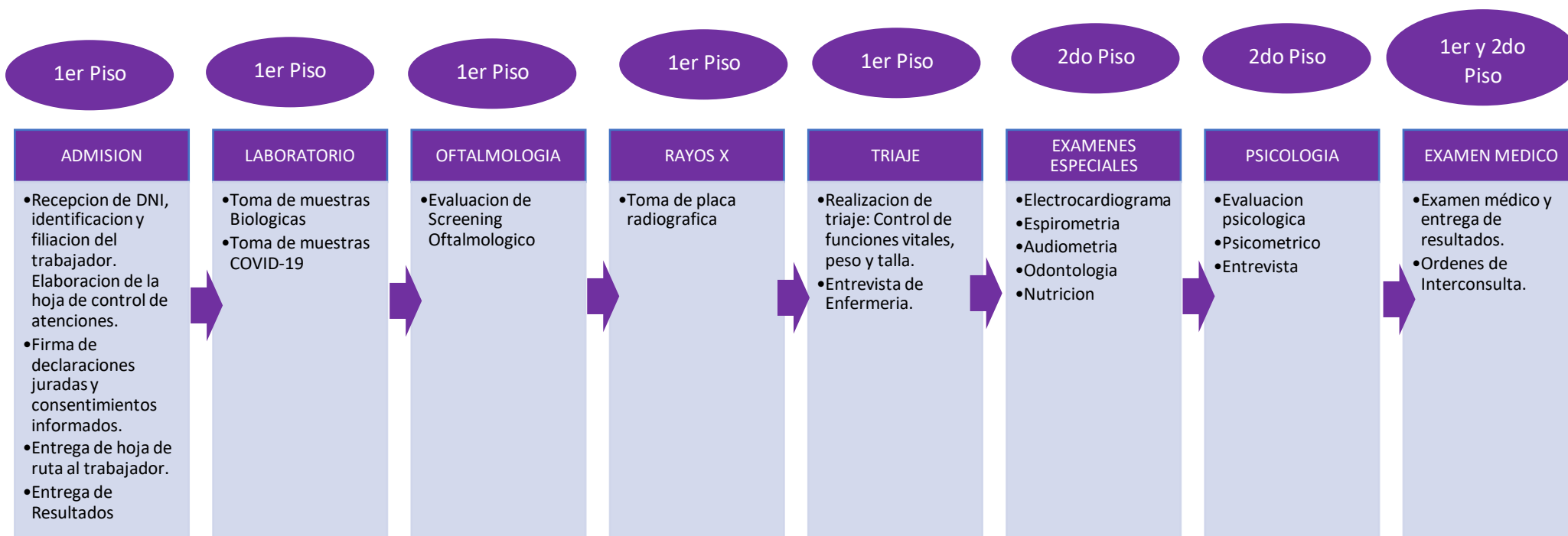
El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma o huella digital del empleado
DNI N°:

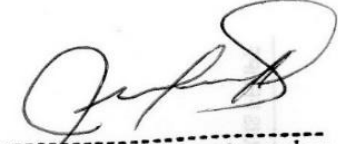
Firma o huella digital de personal del Servicio de
Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador
DNI N°

FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN




Jaime Florian Angeles
 MAGISTER EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL
 DIRECTOR MEDICO OCUPACIONAL
 C.M.P. 40031


Raúl Gómara Cuadra
 Coordinador Médico Ocupacional
 C.M.P. 34179 R.N.E. 18604


Jaime Florian Angeles
 Gerente General

DIRECTORIO DE PRINCIPALES CLIENTES Y SOCIOS ESTRATÉGICOS.

DATOS DE LA EMPRESA		
Razón Social		RUC
CORPORACIONA MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES SAC		20539925017
OBJETO SOCIAL*		
Detallar Objeto Social de la Empresa		Código CIU
UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, DEDICADA A REALIZAR EXÁMENES MÉDICO OCUPACIONES Y OTRAS ESPECIALIDADES		8690
SUCURSALES Y OFICINAS		
Detallar establecimientos relacionados con el negocio. Especificar en el campo TIPO (Oficina principal, Sucursal, Oficina, Almacén u otro establecimiento).		
Denominación	Dirección	Distrito
1 EUROCLINIC	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ #662 – URB. PRIMAVERA	TRUJILLO
2		
PRINCIPALES CLIENTES		
Razó	Dirección / Distrito	Tipo y Nro. De Documento
1 CONSORIO MINERO HORIZONTE	JR. STEPHEN CRANE 158, SAN BORJA, LIMA	RUC: 20136150473
2 COMPAÑIA MINERA LINCUNA	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA 791, SAN ISIFRO, LIMA	RUC: 20458538701
3 MINERA CARAVELLI	AV. PABLO CARRIQUIRY 691, SAN ISIDRO, LIMA	RUC: 20126702737
4 MINERA AURIFERA RETAMAS	AV. TRINIDAD MORAN 821, LINCE, LIMA	RUC: 20132367800
5 PESQUERA EXALMAR	AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE 214, SAN	RUC: 20380336384
PRINCIPALES PROVEEDORES		
Razó	Dirección / Distrito	Tipo y Nro. De Documento
1 BUFALO IMPORT SAC	Cal. Ricardo Alvarado Nro. 1260 · Distrito: Lima	RUC 20509415154
2 DISTRILAB LOGISTIC SAC	LOS OLMOS 429 – Distrito San Juan de Lurigancho	RUC: 10101217421
3 RYS DISTRIBUIDORES SAC	A' 04 - URB. COVICORTI – Trujillo	RUC: 20482060855
4 GEXIN DIAGNOSTIC SAC	Pj. Pedro del Aguila Cardenas Mza. R Lote 18	RUC: 20601205948
5 MEDALAB IMPORT EIRL	AV. EMANCIPACIÓN NRO. 559 CERCADO DE LIMA	RUC 20607110507


REPRESENTANTE LEGAL PROVEEDOR
JAIME FLORIAN ANGELES

13 / 02 / 2025
FECHA

**ADENDA N° 03 AL CONTRATO ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE SELERIA
CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES SAC– DATA MINING SOLUTIONS EIRL**

Conste por el presente documento la celebración de la Adenda N° 03 del contrato de Arrendamiento y Mantenimiento de Software Seleria que suscriben de una parte:

CORPORACION MEDICA DE SERVICIOS INTEGRALES SAC identificada con RUC N° 20539925017, con domicilio en Av. Manuel Vera Enriquez N° 662 Urb. Primavera distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad debidamente representada por Jaime Marxelio Florián Ángeles, identificado con DNI N° 18144792 según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11203720 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “**LA CLINICA**” y de la otra parte.

DATA MINING SOLUTIONS E.I.R.L con RUC º 20516198461, con domicilio Jr. Los Recuerdos 423, Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, Provincia y departamento Lima, debidamente representada por el Sr. Edwin Huamán Garay, identificado con DNI N°20054992, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N°11962768 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará “**DMSOLUTIONS**”

En el presente documento se denominará al **LA CLINICA** y **DMSOLUTIONS** de forma conjunta, como **LAS PARTES**.

ANTECEDENTES

- 1.1. LAS PARTES** celebraron un Contrato Arrendamiento y Mantenimiento (en adelante **EL CONTRATO**) el día 01 de febrero 2018, con la finalidad que **DMSOLUTIONS** brinde el servicio de Software Seleria, según los términos y condiciones señaladas en **EL CONTRATO**.
- 1.2.** Con fecha 31 de Enero del 2020 las partes suscribieron la ADENDA N.º 01 al Contrato en los términos y condiciones de dicho documento.
- 1.3.** Con fecha 31 de Enero del 2023 las partes suscribieron la ADENDA N.º 02 al Contrato en los términos y condiciones de dicho documento

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

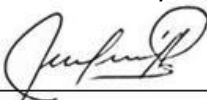
Mediante la presente adenda N.º 03, **LAS PARTES** acuerdan expresamente extender el plazo de duración de contrato desde el 01 de febrero del 2024 hasta el 28 de Febrero del 2025 en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO

Las partes se ratifican expresamente en todos los términos Contrato y sus adendas que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento se mantienen vigentes, inalterables y plenamente exigibles.

VIGENCIA DE LA ADENDA

Deja en conformidad y se suscribe a los 31 días de Enero del 2024.


GERENCIA GENERAL
JAIME MARXELIO FLORIÁN ANGELES
CORMESEIN S.A.C.

JAIME MARXELIO FLORIÁN ÁNGELES
Gerente General
CORMESEIN S.A.C.


Edwin D. Huamán Garay
GERENTE GENERAL
DATA MINING SOLUTIONS E.I.R.L.

EDWIN HUAMAN GARAY
Gerente General
DATA MINING SOLUTIONS EIRL